



Rad.: 2023-00130

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Despacho accederá a lo solicitado por el memorialista de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal vigente, honorarios y demás prestaciones sociales legales y extralegales que recibe el demandado ALDAIR DE JESUS ROMERO POLO, identificado con la C.C. N° 1.042.356.224 como empleado de GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S (GESTICA), Ofíciase al señor pagador de dicha entidad, para que proceda con lo ordenado por este Despacho. Líbrese el respectivo oficio.
2. Decrétese el embargo y secuestro de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal vigente, honorarios y demás prestaciones sociales legales y extralegales que recibe el demandado JOSE ALBERTO DE LA TORRE BELTRAN identificado con la C.C. N° 1.044.392.835 como empleado de BUSCAMOS S.A.S., Ofíciase al señor pagador de dicha entidad, para que proceda con lo ordenado por este Despacho. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcefd567a7860767db00aea43f4887dce9de7ad7cfd78b632f2d37e207507d4**

Documento generado en 08/09/2023 12:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>